Año de 1966 Viernes 18 de Noviembre Núm. 138

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

4325

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de peste porcina en el término municipal de Paradinas y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de noviembre de 1966.

El Gobernador Civil

3360

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Segundo Toribio Martín se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras acondicionamiento de la red de desagües de la zona de Fuente el Olmo de Iscar (Segovia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de marzo de 1966.—El Director, P. D. (ilegible).

3421

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la zona de *Bercimuel* (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegacóin por la Dirección del Servicio, con fecha 9 de noviembre de 1966, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 15 de los corrientes.

Segunda.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Tercera.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aún cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Cuarta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Segovia, 14 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos.*

3463

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal

SEGOVIA

Anuncio de concurso para venta de ganado

La Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado ha autorizado la venta reglamentaria de dieciséis ejemplares de ganado vacuno, pardo-suizo, procedente del Centro Ganadero de «La Pellejera».

Los interesados en su adquisición pueden dirigirse al Servicio Hidrológico Forestal de Segovia, Valdeláguila, núm. 1, para conocer los precios mínimos y las condiciones de este concurso, que habrá de resolverse a las doce horas del día 7 del próximo mes de diciembre del presente año.

El ganado puede verse a partir del día 30 del corriente mes, en el encerradero situado en Segovia, calle Cristo del Mercado, núm. 35 (propiedad de la Cooperativa Lechera «Celese»).

Segovia, 16 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Julio Madrigal.*

3357

Magistratura de Trabajo de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente núm. 121/63 tramitado en esta Magistratura de Trabajo de Segovia, en reclamación de varios conceptos, a instancia de Pedro Rodríguez Medialdea y siete más, contra herencia yacente de Teodoro López Sanz, con domicilio en Pedrajas de San Esteban (Valladolid), se dictó sentencia con fecha 9 de noviembre de 1966, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«*Fallo:* Que estimando totalmente la demanda formulada por Francisco Gallego Orcha, Eloy López Galindo, Florentino Rodríguez Medialdea, Eusebio García Terrero, Paulino Rodríguez Medialdea, Pedro Rodríguez Medialdea, Julio Gómez Casado y Gregorio Gómez García, contra la herencia yacente o herederos desconocidos del fallecido empresario Teodoro López Sanz, debo condenar y condeno a los mismos al abono a los actores de las cantidades siguientes: A Francisco Gallego Orcha la cantidad de seiscientas doce pesetas con cincuenta céntimos (612,50 pesetas); a Eloy López Galindo la cantidad de mil cincuenta pesetas (1.050 pesetas), y a cada uno de los seis restantes actores la cantidad de mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos (1.312,50 pesetas) a cada uno de ellos.—Así por esta mi sentencia que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, con la advertencia de que contra ella, pueden, digo no cabe recurso alguno, en razón de la cuantía, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.»

Pablicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrándose audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente o herederos desconocidos del fallecido empresario Teodoro López Sanz, éste con domicilio último conocido en Pedrajas de San Esteban, de la provincia de Valladolid, expido el presente que sello con el de esta Magistatura de Trabajo, de Orden del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Ramón Vilariño.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN 3456

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Administración de Justicia

3231

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición que ante este Juzgado se tramitan, a instancia de don Atanasio Pinela Gil, representado por el Letrado don Antonio García Rubio, contra don Bernabé García Muñoz, sobre reclamación de pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio en el proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Atanasio Pinela Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantimpalos (Segovia), representado por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad don Antonio García Rubio, y de la otra y como demandado don Bernabé García Muñoz, mayor de edad, industrial y vecino de Jerez de la Frontera, sobre reclamación de mil novecientas noventa y cinco pesetas, cuyas demás circunstancias constan en autos, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Letrado don Antonio García Rubio, en nombre y representación de don Atanasio Pinela Gil, contra don Bernabé García Muñoz, debo de condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de mil novecientas noventa y cinco pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Segovia.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Bernabé García Muñoz, expido la presente en Segovia, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López.*

3354

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de menor cuantía por el Procu-

rador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Félix Ayuso Aragoneses, vecino de Marazuela, contra don Félix Manso Domingo, que se encuentra en ignorado paradero, en los cuales se ha acordado hacerle saber por medio del presente, que por resolución de este día se ha decretado darle vista de la tasación de costas practicada en el mismo, que asciende a cuarenta y dos mil ochocientas cincuenta y una pesetas sesenta y dos céntimos (s. e. u. o.) a las que se agregarán las que con posterioridad se causen, por término de tercero día, a efectos oportunos. Igualmente por medio del presente, se le requiere a dicho deudor para que en el mismo término de tercero día otorgue la correspondiente escritura de venta, a favor de don Eustaquio Fernández Hernando, de la vivienda que le ha sido adjudicada y a favor del acreedor don Félix Ayuso Aragoneses, de los locales adjudicados al mismo.

Dado en Segovia a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. *Francisco Obregón*.—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez*.

3356

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos abintestado de doña Anastasia Martín García, hija de Gregorio Martín Toledo y doña Inés García de Andrés, natural de La Cuesta, y vecina de Segovia, que falleció en esta Ciudad el día trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en estado de soltera, y que habiendo fallecido sus padres con anterioridad, reclaman la herencia de aquélla sus hermanos de doble vínculo, Casimiro, Gregorio, Andrea y Juan Martín García, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. *Francisco Obregón Barreda*.—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez*.

SUBASTAS

3271

Ayuntamiento de Sacramenia

A los veinte días hábiles de ser este anuncio publicado en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte de estos propios, denominado «Abejón», número 43 A del Catálogo, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª La Mesa estará formada por el señor Alcalde o Concejal que le represente, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

2.ª El citado aprovechamiento consiste en poder pastar 500 reses lanares en los tranzones no acotados, desde la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de octubre próximo, y el tipo de tasación es de 6.800 pesetas.

3.ª Como en el monte existe aprovechamiento agrícola autorizado, en estas parcelas no se podrá entrar hasta no levantar las cosechas.

4.ª La subasta se llevará a efecto por el sistema de presentación de pliegos cerrados, que podrán presentarse en este Ayuntamiento en horas de oficina, cualquier día laborable hasta el anterior de la misma de diez a dos, y habrán de ser reintegrados de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, acompañados del resguardo provisional del depósito, en la cantidad de 500 pesetas, junto con el Documento Nacional de Identidad del licitador, cantidad que quedará en previsión del cumplimiento del contrato la persona que le fuere adjudicado el remate.

5.ª El importe a que ascienda el remate tendrá que ingresarse íntegro en las arcas municipales transcurridos los diez días de la adjudicación definitiva, así como los demás gastos de importe de anuncios, canon a la Excelentísima Diputación, reintegros y demás gastos del expediente.

6.ª Si por alguna causa esta subasta quedara desierta en la primera, se celebrará la segunda subasta a los ocho días hábiles de aquélla, en las mismas condiciones y a la misma hora, con el mismo modelo que se inserta.

7.ª Este aprovechamiento está autorizado por la Superioridad, y en lo no previsto en estas condiciones se se estará a cuanto determina el Reglamento de Contratación.

Sacramenia, a 7 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Manuel Serrano*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., en nombre propio o representando a don ..., vecino de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en posesión del Documento N. de Identidad núm. ..., bien enterado del anuncio de subasta de pastos del monte «Abejón», de Sacramenia, y de las condiciones que rigen en el mismo, tanto económicas como administrativas, se compromete a su aprovechamiento y ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones estipuladas.

(Fecha y firma del proponente.)

3335

Ayuntamiento de Pinarejos (Segovia)

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios, maderas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte.—Número 41 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado para el año forestal de 1966-67.

Número de pinos.—1.607 de la especie pinaster.

Volumen de fustes.—858,175 m. c., con exclusión de las leñas de copas.

Tasación del aprovechamiento.—326.106,50 pesetas.

Precio índice.—407.633,12 pesetas.

Corteza.—33,11 por 100.

Estimación volumétrica.—Habiendo sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en esta subasta, obligatoriamente se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Hora de celebración.—Once de la mañana.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Maderas.

Fianza provisional.—16.305,32 pesetas, al menos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación

Sistema.—Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos.—Durante las horas de once a trece de todos los días hábiles hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el B. O. de la provincia núm. 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, y el jurídico económico-administrativo aprobado reglamentariamente por este Ayuntamiento.

Condiciones generales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

La madera estará apeada para el 15 de febrero de 1967; extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte antes del 1.° de agosto de dicho año.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los del presupuesto que por tasas ha redactado la Jefatura Provincial del Distrito Forestal de Segovia. De conformidad con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito-circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario estará obligado a ingresar en la c/c. del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad de 1.492,00 pesetas, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte. Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía, así como los honorarios de expediente, honorarios de contrato, Derechos Reales, inserción de anuncios, reintegros de expediente y cuantos más se originen como consecuencia de la subasta.

Bastanteo de poderes.—Podrán ser declarados bastantes por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia.

Información.—Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrarán segunda y tercera subastas dentro de los cinco días hábiles siguientes, respectivamente, y en iguales condiciones a las fijadas para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ..., de aprovechamientos primarios, maderas, del monte núm. 41 del Catálogo, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinarejos, en el año forestal de 1966-67, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar que el destino de este aprovechamiento será el de ...

Pinarejos, 10 de noviembre de 1966. El Alcalde, *Victor Alvarez*.

3370

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ramo de montes, Notario y Secretario de la Fundación, la subasta de los productos primarios del monte número 224 del Catálogo, propio de dicha Obra Pía, y cuyas características son las siguientes:

Número de pinos: 817, especie pinaster.

Volumen de fustes: 398,805 m. c., excluidas las copas.

Tasación: 129.707 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 30 por 100.

Fianza provisional: 8.000 pesetas.

La presentación de pliegos será de once y media a doce del día de la subasta y la apertura a las doce.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta es el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contado y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente estas condiciones en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude.

El monte se ha clasificado en el grupo maderas.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo a sus tarifas vigentes, al obtener la licencia, todos los del expediente, contratos, escrituras y demás.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c. del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 891 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredito con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia, de fecha ..., del monte número 224 del Catálogo, de la pertenencia de esta Obra Pía Gómez Velázquez, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del interesado.)

Cuéllar, 9 de noviembre de 1966.—El Presidente de la Obra Pía, *Francisco Serrano*.

3419

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

El día 10 de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, número 57-58 del Catálogo, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero», y año forestal 1966-67, consistente en 72 hectolitros, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

El rematante queda obligado al pago del presupuesto de tasas formado por el Distrito Forestal, ascendente a la cantidad de pesetas 482, más lo que como consecuencia del aumento en el valor del producto se modifique la partida de «entrega» así como al de los gastos que origine el expediente instruído, tales como anuncios, y cuantos puedan sucederse con tal motivo.

El modelo de proposición será el usual para estos casos y reintegrado con la cantidad de seis pesetas, al cual acompañará cada proponente una declaración jurada reintegrada con cincuenta céntimos, en la que se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de enero de 1953.

La fianza provisional que ha de constituir cada licitador será del 5 por 100 del precio de tasación, consistente en trescientas pesetas y la definitiva del 10 por 100 de la adjudicación; debiendo ingresar el 100 por 100, en arcas municipales dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y las tasas correspondientes, en el Distrito Forestal para poder iniciar el aprovechamiento.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría Municipal, todos los días laborables y hora de diez a trece, hasta veinte minutos antes de la hora señalada para la subasta, acompañando el Documento Nacional de Identidad.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo que determina el pliego de condiciones formado y aprobado, Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el quinto día hábil siguiente, a la misma hora y en iguales condiciones.

Villaverde de Iscar, 12 de noviembre de 1966.—El Alcalde accidental, *Baltasar del Caño.*

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL 3338

Subasta de maderas

Por acuerdo de la Corporación municipal se sacan a subasta los aprovechamientos de maderas de los montes de estos propios en los días y horas que más abajo se determinan.

Estas serán presididas por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre debidamente cerrado, ajustadas al modelo de proposición que se inserta al pie de este anuncio, debiendo reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y con pólizas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por valor de seis pesetas, pudiendo ser adquiridas estas últimas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las referidas proposiciones podrán presentarse en Secretaría todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, en las horas de once a trece, y hasta el anterior hábil al que corresponda la subasta de que se trate y hora de las trece, en que quedará cerrada la admisión.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en Secretaría. Con relación a las facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva valoración y estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco.

En sobre aparte deberán acompañar los licitadores lo siguiente: Resguardo acreditativo de haber ingresado el 3 por 100 del tipo de tasación en concepto de fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación, y para aquellos que se presenten en representación de tercero poder notarial conforme a lo expresado en el citado Reglamento.

Los aprovechamientos de que se trata son los siguientes:

Denominación	N.° de pinos — Negrales	y albares	Volumen de fustes	Tasación — Ptas. Cts.	Corteza	Día y hora de las subastas
Lote 1.° (A)	133	180	370,970	134.546,55	32 %	14 Dbre. a las 12.
› 2.° (BC)	604	—	735,923	267.626,20	32 %	15 › › 12.
› 3.° (D)	52	184	354,527	124.525,39	32 %	15 › › 13.

Los precios índices serán del 25 por 100 y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Serán de cuenta de los respectivos rematantes todos los gastos que se originen con motivo de las correspondientes subastas.

Caso de resultar desiertas, se celebrarán segundas subastas a las mismas horas y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la primera.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y demás de aplicación.

Samboal, 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Millán Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., del día ..., sobre subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta de los montes de los propios de Samboal, lote núm. ..., y ateniéndose a lo consignado en los pliegos facultativos y económico-administrativos, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

CONCURSOS

2988

Ayuntamiento de Donhierro

Anuncio de concurso para la prestación de servicios municipales en régimen de contrato individual

Por acuerdo del Ayuntamiento de 20 de octubre de 1966 y con sujeción a las bases aprobadas para cada uno de los respectivos concursos, se convocan simultáneamente los siguientes, al objeto de seleccionar las personas encargadas de prestar servicios municipales que se expresan a continuación:

1.—Alguacil y limpieza de oficinas.

2.—Servicio abastecimiento de aguas.

3.—Reposición lámparas alumbrado público.

4.—Limpieza de Escuelas y encender calefacción de las mismas.

Las solicitudes, independientemente para cada uno de los servicios indicados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que en cada caso se especifican en las bases respectivas, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada Dependencia Municipal, pudiendo cada concursante optar al desempeño de uno o varios cometidos.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial pueden presentarse reclamaciones contra las referidas bases de los concursos anteriormente indicados.

Donhierro a 20 de octubre de 1966. El Alcalde, *Angel Gallego.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

FRESNEDA DE CUÉLLAR 3457
BERCIAL 3458
MARUGÁN 3460
MORALEJA DE COCA 3461
NAVALILLA 3478
MONTUENGA 3479
SEBULCOR 3491

3434

AGUILAFUENTE

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal que ha de regular la percepción del impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en Secretaría, a efectos de reclamaciones.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA 3436
CIRUELOS DE COCA 3439
FRESNEDA DE CUÉLLAR 3441
COBOS DE SEGOVIA 3442
TRESCASAS 3443
ARROYO DE CUÉLLAR 3444
CASTROSERNA DE ARRIBA 3446
MATA DE CUÉLLAR 3448
CASTROSERRACÍN 3449
MONTEJO DE ARÉVALO 3451
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 3452
VALTIENDAS 3453
HONRUBIA DE LA CUESTA 3455
VALDEVACAS Y GUIJAR 3480
CHATÚN 3481
BALISA 3482
TURÉGANO 3483
NAVALILLA 3484
JEMENUÑO 3485
NAVALMANZANO 3486
OTONES DE BENJUMEA 3487
VILLOSLADA 3488
SEBÚLCOR 3489
ESPIRDO 3490
CODORNIZ 3514
LOSANA DE PIRÓN 3515

3435

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje y arrastre durante el próximo año de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Valleruela de Sepúlveda, 15 de noviembre de 1966.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTROSERNA DE ARRIBA 3437
FUENTEMILANOS 3438
FRESNEDA DE CUÉLLAR 3440
OREJANA 3445
MATA DE CUÉLLAR 3447
MELQUE DE CERCOS 3450
VALTIENDAS 3454

3298

EL VIVAR DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitar crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en equél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Vivar de Fuentidueña, 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Justiniano de la Fuente.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CUEVAS DE PROVANCO 3386
HONTORIA 3429

3387

CUEVAS DE PROVANCO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cuevas de Provanco, 11 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Elías Martínez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTE EL OLMO DE ISCAR 3395
FUENTEMILANOS 3428
BALISA 3482

3430

HONTORIA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontoria, 15 de noviembre de 1966. El Alcalde, Javier de la Calle.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CIRUELOS DE COCA 3431
ARROYO DE CUÉLLAR 3432
HONRUBIA DE LA CUESTA 3433
PEDRAZA 3470
OTONES DE BENJUMEA 3471
MONTUENGA 3472
NAVALMANZANO 3474
ALDEALENGUA DE PEDRAZA 3476
VILLOSLADA 3477
BERCIMUEL 3505
CEDILLO DE LA TORRE 3508

3287

FUENTERREBOLLO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquéllos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Fuenterrebollo, 5 de noviembre de 1966.—El Alcalde, A. Fisac.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALTIENDAS 3462

3318

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas-administrativas que ha de servir de base para la celebración de la subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios, número 131 del Catálogo, para el año forestal de 1966-67, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Carbonero de Ahusín, 9 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Isidro Centeno.

3328

NAVA DE LA ASUNCIÓN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de ordenación y pavimentación de varias calles y construcción de dos Escuelas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Nava de la Asunción, 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Pedro Martín.

3329

LOS HUERTOS

EDICTO

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto el día 31 de octubre pasado, aprobó la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria con su correspondiente expediente, que está a disposición de cuantos deseen examinarle.

Igualmente y por un plazo de quince días, a partir del anuncio insertado en el B. O. de esta provincia, todos los cabezas de familia que se consideren ser incluidos en el padrón de Beneficencia, lo soliciten de esta Corporación, requisito que pueden examinar igualmente para ver los datos precisos de poder ser incluidos.

Los Huertos, 9 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Aquilino Martín.

3332

FUENTEMIZARRA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemizarra, 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde, H. Gutiérrez.

3337

Ayuntamiento de Samboal

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas de los aprovechamientos de productos primarios de corta de los montes de estos propios, de la presente campaña forestal de 1966-67, se hace saber que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren procedentes.

Samboal, 10 de noviembre de 1966. El Alcalde, Millán Sanz.

3339

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito número 3 al Presupuesto ordinario en vigor, —expediente que contine varios suplementos de crédito y que se nutrirá en su totalidad con cargo al superávit producido en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1966—, por el presente anuncio se hace público que dicho expediente permanecerá expuesto durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes y sean legalmente admisibles.

Cuéllar, 7 de noviembre de 1966. El Alcalde, S. Molinero.

3339

Confeccionado por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes correspondiente a 1966, por la tasa municipal «aprovechamiento de aguas sobrantes para riego», por el presente anuncio se hace público que dicho documento fiscal se encuentra expuesto al público en las oficinas de esta Entidad, por el espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos se crean interesados, así como interponerse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Cuéllar, 5 de noviembre de 1966. El Alcalde, S. Molinero.

3351

TOLOCIRIO

Confeccionados los padrones de contribuyentes por los conceptos de derechos y tasas sobre desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública o en terrenos del común, rodaje de carros por vías municipales, aprovechamiento de parcelas para el desgrane de mieses y el de aprovechamiento de hierbas de los prados propiedad del Municipio, se encuentran expuestos al público, por término de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones, bien entendido que de no presentarse ninguna, se abre el período voluntario de cobranza a partir del primero de diciembre próximo hasta el día 15 del mismo inclusive, con la advertencia que si pasado este período no se ha abonado en Depositaría los recibos correspondientes incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100 que será rebajado al 10 por 100 en caso de abonar los débitos hasta el día 30 de dicho mes de diciembre.

Tolocirio, 9 de noviembre de 1966. El Alcalde, F. Callejo.

3365

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para las subastas de los tres lotes en que consisten los aprovechamientos de productos primarios autorizados para el año forestal de 1966-67, en el monte de propios, número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 11 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

3366

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de chopos, que con carácter extraordinario han sido señalados en los tranzones 1 y 3 del monte de propios «El Pinar», número 8 del Catálogo, queda expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Aguilafuente, 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

3373

AGUILAFUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de segunda etapa de reparación del camino rural de Carra-Cuéllar, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilafuente, 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

3374

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

Aprobadas las ordenanzas municipales que han de regir en el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1967, se encuentran expuestas al público en Secretaría del Ayuntamiento y tablón de anuncios, para oir reclamaciones, por un período de quince días, a partir del siguiente de su aparición en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Santiuste de San Juan Bautista, 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Mariano Herrero.

3382

FRESNEDA DE CUELLAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario para pago de gastos de obras de pavimentación de calles y plazas públicas y otros de primer establecimiento, sus justificantes y el dictamen de la Comisión; por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fresneda de Cuéllar, 10 de noviembre de 1966.— El Presidente de la Corporación, Adalberto Sastre.

3393

PRÁDENA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo deetalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a a los efectos de oir reclamaciones.

Prádena, 12 de noviembre de 1966. El Alcalde, Gregorio Bermejo.

3396

SALDAÑA DE AYLLON

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halle expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Saldaña de Ayllón, 12 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Juan Martín.

3402

LAGUNA DE CONTRERAS

EDICTO

A fin de que por este Ayuntamiento pueda ser formado el padrón de vehículos que ha de servir de base a la exacción del impuesto municipal por circulación de vehículos, creado por la Ley 48-1966 de 23 de julio, se hace saber:

1.° En el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente, todos los propietarios de motocicletas, turismos, furgonetas, motocarros, auto-ómnibus, camiones, vehículos de arrastre y remolque residentes en este término municipal, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento una declaración formulada en el modelo que le será facilitado en dichas oficinas, en la que se comprenderán los vehículos que figuren matriculados a su nombre.

2.° Conforme a las normas que regulan el impuesto, se hallan exceptuados del mismo y por consiguiente de formular la declaración anterior, los propietarios de tractores y maquinaria y de remolque destinados exclusivamente a usos agrícolas.

3.° La no presentación de la declaración dentro del plazo previsto por los propietarios de vehículos obligados a ello, se considerará como defraudación del impuesto, imponiéndose las sanciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Laguna de Contreras, 14 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Argimiro Melero de Frutos.

3473

NAVALMANZANO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secrtaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalmanzano, 15 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Artemio Olmos.

3475

JEMENUÑO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Jemenuño, 15 de noviembre de 1966. El Alcalde, Teodoro Martín.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8